

**AGUILERA-BARCHET, Bruno:** *Historia de la letra de cambio en España (seis siglos de práctica trayecticia)*, Madrid, Tecnos, 1988, 982 pp.

No se hizo eco en su momento el *Anuario* de la publicación de esta obra de Bruno Aguilera-Barchet, actual catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos, tratándose de un trabajo importantísimo de Historia del Derecho Mercantil. No vamos a hacer una reseña del libro, que sin duda merecería una atención pormenorizada que no es el caso habiendo transcurrido ya once años desde su aparición.

La obra tiene su origen en la tesis doctoral del autor que mereció todos los laudes, pero no es la misma cosa. Ésta es una monografía mucho más amplia que la versión que puede conocerse a través de la edición policopiada del Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense. Aquella primera respondía al enunciado de «Evolución histórica de la letra de cambio en Castilla: siglos XV al XVIII». Sólo una observación de relieve puede hacerse al libro, que se entenderá fácilmente. Lleva por título «Historia de la letra de cambio en España», quizás por razones editoriales. Se recogen ejemplos de letras de Barcelona a través de Sayous, Conde y Delgado de Molina o Moliné Brases, pero Bruno Aguilera, que ha visto documentación de los Archivos General de Simancas, Histórico Provincial de Valladolid, de Protocolos de Madrid, Histórico Nacional, del Reino de Valencia y de la Comisión General de Codificación, sin embargo no se ha acercado a la Casa del Arcediano, sede del Archivo Municipal de Barcelona, donde se encuentran custodiados los originales de un abundante número de letras de cambio, entre ellas las más antiguas en su conjunto del Estado español. También hay ejemplares de letras de cambio medievales en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona y en los Archives Départementales des Pyrénées-Orientales (¿cuántos archivos extranjeros contienen más documentación sobre la historia de Cataluña o del reino de Mallorca que éste de Perpignan?). En el apartado de literatura jurídica mercantil sobre cambios me hubiera gustado ver a Giovanni Domenico Gaito y al catalán Antoni-Acaci de Ripoll, pero qué puede esto suponer en un aparato crítico que llega a los tres millares de notas.

Hasta ahora –y no exageramos, movidos *inter pocula laeti*, cuando además ninguna deuda de gratitud tenemos con Aguilera, ni con su maestro Gustavo Villapalos– ningún otro trabajo publicado en Europa o en América (lógicamente esto es una opinión personal) sobre la historia de la letra de cambio tiene el relieve del libro de Aguilera-Barchet. Todos los estudios anteriores de Giovanni Cassandro, A. –E. Sayous, R. de Roover, M. Chiaudano, R. Garrido Juan, A. Garcia i Sanz, H. Lapeyre o P. Huvelin– sobre la letra se encuentran a una distancia infinita de elaboración, comprensión de la institución y análisis pormenorizado de la misma, respecto al que aquí nos ocupa, que además brilla por la estructuración de la temática objeto de estudio en un grado que se aproxima casi a la perfección. Aguilera no sólo dice más que cada uno de ellos, sino que habría que preguntarse si todo el conjunto de los estudiosos que en los siglos XIX y XX se han ocupado de la Historia de la letra –agrupados, juntos e, incluso, si se desea, revueltos– alcanzan a tener tanto relieve como el libro de Aguilera. El mismo André-Émile Sayous queda en muchos lugares desacreditado y sus artículos de hace setenta o sesenta años completamente relativizados.

Conocidos catedráticos de Filosofía elaboraron hace ya tiempo la lista de los cinco mejores libros de pensamiento escritos por españoles en la presente centuria. Según mi particular y no humilde punto de vista, entre las cinco mejores obras de Historia del

Derecho aparecidas en el Estado español en los últimos cien años estaría ésta de quien ha sido hasta hace poco Catedrático de la Universidad de Extremadura (antes Titular de la Universidad Complutense, donde forjó casi toda su preparación docente e investigadora), junto a las «Cartas de población y franquicia de Cataluña» de Josep Maria Font i Rius, «Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)» y «Los orígenes del Consejo de Ministros en España: la Junta Suprema de Estado» de José Antonio Escudero y la «Iniciación histórica al Derecho español» de Jesús Lalinde Abadía.

No damos la bienvenida a una obra, no analizamos su contenido, simplemente hacemos hincapié en un olvido incomprensible. Interpretamos el silencio del *Anuario* y de otras revistas histórico-jurídicas extranjeras, a través de sus secciones de reseñas y/o de reseñas bibliográficas, como lógica consecuencia de la dificultad de acceder a una monografía que alcanza casi las mil páginas de apretada letra (704 de texto y notas y 278 de apéndices documentales de letras y protestos, junto a 37 disposiciones de carácter normativo de diverso género, épocas y ámbito de vigencia espacial, concluyendo con el tit. X del C. de c. de 1885), recordando con Curcio Rufo que las aguas de los ríos, cuanto más profundas son, menos ruido hacen.

MANUEL J. PELÁEZ

**BARAUT, Cebrià. *Diplomatari del monestir de Sant Sadurní de Tavérnoles (segles IX-XIII) «Urgellia» XII (1994-1995), pp. 7-414, + 18 ilustraciones gráficas.***

La edición del presente Diplomatario constituye un buen complemento a la de los documentos de la sede urgelense ofrecida sucesivamente por el propio P. Baraut, en estos últimos años, y de la que hemos dado cuenta en varios volúmenes del *Anuario* (*vid.* vols. LI, LII, LVII, LVIII, LX, LXII y LXV).

El monasterio de Tavérnoles, en el margen derecho del Valira, a pocos kilómetros de la Seo de Urgel, camino de Andorra (objeto de una reciente y acertada restauración), parece traer un indudable origen en la época visigoda, así como su protagonismo en el estallido de la herejía adopcionista del obispo Felix, de Urgel, y su ulterior represión por los legados carolingios, a fines del siglo VIII. De hecho, por estos años, aparece ya integrado en la regla benedictina introducida por Benito de Aniano y, como tal, fue desarrollándose como la mayor parte de cenobios del Pirineo catalán. Bajo la sombra de los prelados urgelenses y la protección de los condes de Urgel y otros dignatarios de la región fue creciendo y formando un notable patrimonio extendido más allá de los límites estrictos de la misma, con una intensificación especial en los vecinos valles de Andorra.

En una amplia introducción, el P. Baraut, explica con detalle estos aspectos históricos de auge en la vida monástica de Tavérnoles y su decadencia a finales del siglo XIII para introducirnos, luego, también con amplitud y precisión, en las características de la documentación conservada sobre el monasterio y que él publica con su rigor crítico bien acreditado y que se manifiesta todavía con una aguda revisión de su problemática cronológica. En esencia, se basa en tres cartularios –uno de ellos fundamental– y un lote de alrededor de un centenar de pergaminos, todos ellos custodiados hoy –no sin algunas lamentables mermas por diferentes accidentes de épocas anteriores– en el Archivo episcopal de Urgel.